Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Sujeto obligado:	**Secretaría de Seguridad Pública**
Periodo del Índice	**Segundo Semestre 2022**
Fecha de actualización:	**30/01/2032**

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva (Sí / No)	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección de Transito	231316600007322	Solicito se me informen los indicadores, balances y/o resultados de los operativos "Orión" (entendiéndose por estos los filtros de revisión de documentos), desglosando la cantidad de operativos que se han realizado en la ciudad de Chetumal del 1 de enero al 31 de julio de 2022; la cantidad de automóviles y motocicletas con reporte de robo recuperada (detallando el número de carros y el de motocicletas), el número de multas emitidas por la Dirección de Tránsito en estos operativos y el monto recaudado por las mismas, en beneficio de las arcas estatales.	Solicitud de Información	5 años	08/08/2022	08/08/2027	Las causales previstas en artículo 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 134 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el artículo 51 fracción I de la Ley de Seguridad Nacional, se considera Reservar. En este mismo supuesto se prestaría para generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero	El proporcionar información relativa a indicadores, balances y/o resultados de los operativos; desglosando la cantidad de operativos que se han realizado en la ciudad de Chetumal del 1 de enero al 31 de julio de 2022; la cantidad de automóviles y motocicletas con reporte de robo recuperada y el número de multas emitidas por la Dirección de Tránsito en estos operativos; al entregar lo solicitado se pondría en riesgo la seguridad del Estado y de los Municipios, pues con ello los grupos delictivos conocidos como carteles la operatividad de la Dirección de Tránsito obstaculizando el cumplimiento de su función principal que es a prevención del delito y el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Estado de Quintana Roo vigente y podrían aprovechar al conocer los resultados de los operativos exponiendo las estrategias para el desarrollo de sus funciones o poniendo en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los agentes de tránsito, se pondría en riesgo el bien jurídico protegido por la seguridad pública que lo persona moral para la prestación de servicios de seguridad pública.	La divulgación de la información representa un riesgo real y letal, pues al darse a los indicadores, balances y/o resultados de los operativos; desglosando la cantidad de operativos que se han realizado en la ciudad de Chetumal del 1 de enero al 31 de julio de 2022; la cantidad de automóviles y motocicletas con reporte de robo recuperada y el número de multas emitidas por la Dirección de Tránsito en estos operativos; estas medidas indispensables y necesarias para garantizar las funciones y obligaciones del Director de Tránsito y de los Agentes de Tránsito que citan en los artículos 5 y 8 del Reglamento de Tránsito del Estado de Quintana Roo, se realicen sin alguno de los riesgos mencionados, que de suceder esto se atentaría contra la integridad física de los del director y de los agentes; y con ello entorpecer las acciones de Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Acciones de Protección Civil; por ello, es de vital importancia la clasificación de RESERVA de conformidad contenida en la en los documentos y persona moral para la	Completa	Resultados del Operativo Orion	08/08/2022	En Reserva	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Dirección de registro y Supervisión de Empresas y Servicios Privados de Seguridad	231316600020122	Con fundamento los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, expongo lo siguiente: Solicito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, me proporcione vía electrónica copia simple de los oficios, acuerdos, citatorios, notificaciones, documentos, anexos y en general cualquier documento que obre en el expediente de la empresa CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., formado con motivo del otorgamiento de una autorización para prestar el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de Quintana Roo. Solicito que toda la información se entregue de forma completa y no en partes. Sin más por el momento, esperando su pronta respuesta le envió un cordial saludo.	Solicitud de Información	Sin temporalidad	14/09/2022	14/09/2022	Con fundamento en los artículos 54, fracción VII, 137 y 141 Primer Parrado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y en los artículos 3, fracción III, IV, 4, fracciones X, XLV, 6, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo	Al proporcionar la información que contienen los oficios, acuerdos, citatorios, notificaciones, documentos, anexos y en general cualquier documento que obre en el expediente de la empresa CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., al contener en ellos datos personales, se estaría vulnerando la integridad del personas que realizan servicios de seguridad privada y al no contar son su consentimiento de hacer entrega sus datos personales esta Institución se encuentra imposibilitada de hacer entrega de los mismos, así como el desconocer del uso y tratamiento que se daría.	1. La divulgación de la información puede causar daño a un interés público jurídicamente protegido, tales como la seguridad de las personas, tomando en consideración que si bien es cierto el acceso a la información es un bien protegido por nuestra carta magna, lo es también la protección de un bien común o mayor, que es la seguridad y la vida de las personas y el revelar la información solicitada ponen en riesgo la integridad de las persona que brindan servicios de seguridad privada en el Estado de Quintana Roo, como lo son en este caso en específico los de la empresa CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., y como autoridad nos encontramos en la obligación del tratamiento de Confidencialidad de sus datos personas que han sido entregados a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de realizar el trámite que ofrece esta Secretaría, que es la: • Autorización de persona morales para la	Completa	Expediente de la empresa denominada CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.	14/09/2022	En Confidencial	No	No	No	No	No	No	No	No	No